

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

15599 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Deportes para Ciegos.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 22 de junio de 2004, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Deportes para Ciegos y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el B.O.E. de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Deportes para Ciegos contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 29 de julio de 2004.—El Secretario de Estado-Presidente, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

Modificación de los Estatutos de la Federación Española de Deportes para Ciegos

Artículo 3. *Domicilio social.*

El domicilio social de la FEDC se encuentra en Madrid, en el paseo de La Habana, número 208, 28036, quedando facultada la Junta Directiva para su modificación dentro del mismo término municipal.

BANCO DE ESPAÑA

15600 *RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 27 de agosto de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2085	dólares USA.
1 euro =	132,36	yenes japoneses.
1 euro =	7,4369	coronas danesas.
1 euro =	0,67180	libras esterlinas.
1 euro =	9,1226	coronas suecas.
1 euro =	1,5401	francos suizos.
1 euro =	87,22	coronas islandesas.
1 euro =	8,3530	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	0,57750	libras chipriotas.
1 euro =	31,840	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	249,13	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6560	lats letones.
1 euro =	0,4262	liras maltesas.
1 euro =	4,4643	zlotys polacos.
1 euro =	41,025	leus rumanos.
1 euro =	240,0000	tolares eslovenos.
1 euro =	40,220	coronas eslovacas.
1 euro =	1.818,300	liras turcas.
1 euro =	1,7094	dólares australianos.
1 euro =	1,5792	dólares canadienses.
1 euro =	9,4263	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8422	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0668	dólares de Singapur.
1 euro =	1.391,65	wons surcoreanos.
1 euro =	8,0360	rands sudafricanos.

Madrid, 27 de agosto de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.